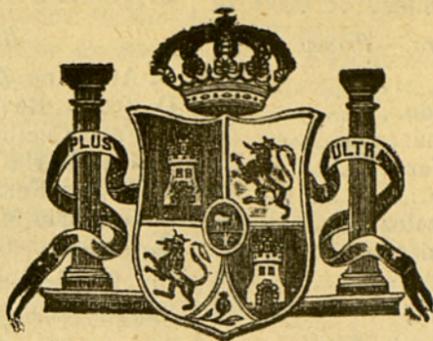


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año . . . 20 pesetas  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id. . . . 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 18 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 26 de Abril, y las de Senadores el 10 del expresado Mayo.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á 26 de Marzo de mil novecientos tres.

—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

(De la Gaceta núm. 86.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

### EXPOSICIÓN.

SEÑOR: La muchedumbre y variedad de asuntos que abarca este departamento, entre ellos no pocos urgentes y necesitados de personalísima atención del Ministro, impide con gran frecuencia, aun aplicando al despacho asiduidad extrema, la firma puntual de centenares de Reales órdenes de considerable interés para Corporaciones y particulares, pero sujetas á reglas tan precisas, que el acuerdo no suscita duda alguna.

Aun en las ocasiones más favorables, empléase en estos cuidados tiempo que se aprovecharía mejor si quedase disponible.

Por este motivo, análogo al que sugirió en el Ministerio de Hacienda la constitución del Tribunal gubernativo, un Real decreto de 1.º de Agosto de 1899 facultó al Director general de Administración para firmar, como delegado del Ministro, la generalidad de las resoluciones en asuntos de la incumbencia de aquel Centro; habiéndose ya entonces invocado como precedentes un Real decreto de 27 de Octubre de 1883 y el art. 7.º del reglamento de 12 de Julio de 1898, quedó derogado el decreto de 1899 por otro de 8 de Agosto de 1901; pero la experiencia cotidiana muestra cuánto conviene al buen servicio no acumular á los cuidados graves y espinosos la prolija tarea de estampar muchos centenares de firmas en resoluciones con tal uniformidad regladas, que suelen llevar escritas con letra de imprenta la mayor parte de su texto.

Deseoso, no obstante, el Ministro que suscribe de no omitir su personal y directa asistencia á cualesquiera actos de su oficio, pues ha de procurar corresponder á la honrosa confianza de V. M., y de todas las Reales órdenes es responsable, en vez de reintegrar en plena ob-

servancia la disposición de 1899, considera preferible restringir aquella delegación, circunscribiéndola á los términos de la más ineludible necesidad.

Por estas consideraciones, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 23 de Marzo de 1903.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

#### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Director general de Administración queda autorizado, por comisión especial del Ministro de la Gobernación, para el despacho, acuerdo y firma, con el carácter de Real orden: primero, de los expedientes que promuevan las Corporaciones municipales solicitando autorización para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit de sus presupuestos, siempre que dichos expedientes sean á juicio suyo enteramente corrientes, y no se ofrezca dificultad alguna legal para la resolución; segundo, de los expedientes sobre aplicación de la ley de Reclutamiento y sus incidencias, incluso las alzadas en que con arreglo al art. 136 de la misma, debe informar la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, entendiéndose exceptuados aquellos cuyas resoluciones revistan carácter general, y los en que informe el Consejo de Estado en pleno.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos tres.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Antonio Maura y Montaner.

(De la Gaceta núm. 84.)

## GOBIERNO CIVIL.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura del joven Ambrosio Gutiérrez Pérez, de 15 años de edad, pelo castaño, estatura un metro 600 milímetros, de poca instrucción; viste pantalón de pana y blusa; lleva una manta de lana de las que se destinan á las mulas con las iniciales R. G. y va provisto de cédula personal. Dicho joven, que sé ausentó del domicilio paterno que tiene en Villahizán de Treviño, está sujeto á procedimiento criminal, y, caso de ser habido, será puesto á disposición del Alcalde del referido pueblo para los efectos que haya lugar.

Burgos 26 de Marzo de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL.

Datos referentes á las elecciones de Diputados provinciales verificadas el día 8 del corriente, que se han recibido en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del Real decreto de adaptación.

### Distrito electoral de Lerma-Salas.

CANDIDATOS. Número de votos obtenidos.

#### Huerta del Rey.—Primer distrito.

D. José Maria Alfaro. . . . .	81
D. Antonino Zumárraga. . . . .	78
D. Felix Cecilia. . . . .	60
D. Fernando Izquierdo. . . . .	37
D. Bruno Revilla. . . . .	28
D. Teófilo Fernández. . . . .	20
D. Gregorio Marrón. . . . .	16
D. Casimiro González. . . . .	4

#### Idem.—Segundo distrito.

D. José Maria Alfaro. . . . .	54
D. Antonino Zumárraga. . . . .	49
D. Felix Cecilia. . . . .	41
D. Teófilo Fernández. . . . .	27
D. Fernando Izquierdo. . . . .	23
D. Gregorio Marrón. . . . .	21
D. Bruno Revilla. . . . .	10

Jaramillo de la Fuente.

Table listing names and numbers for Jaramillo de la Fuente: D. Antonino Zumárraga (61), D. Felix Cecilia (59), D. José María Alfaro (47), D. Bruno Revilla (45), D. Teófilo Fernández (39), D. Gregorio Marrón (33), D. Casimiro González (11), D. Fernando Izquierdo (7), D. Tomás Santos Carazo (1).

Jaramillo-Quemado.

Table listing names and numbers for Jaramillo-Quemado: D. Teófilo Fernández (35), D. Antonino Zumárraga (32), D. Felix Cecilia (26), D. Bruno Revilla (25), D. José María Alfaro (24), D. Gregorio Marrón (18), D. Casimiro González (17), D. Joaquín González (9), D. Fernando Izquierdo (3), D. Tomás Santos Carazo (1).

Jurisdicción de Lara.

Table listing names and numbers for Jurisdicción de Lara: D. Gregorio Marrón (77), D. José María Alfaro (77), D. Casimiro González (67), D. Felix Cecilia (24), D. Antonino Zumárraga (23), D. Bruno Revilla (20), D. Tomás Santos Carazo (8), D. Teófilo Fernández (6), D. Fernando Izquierdo (1).

La Revilla y Ahedo.

Table listing names and numbers for La Revilla y Ahedo: D. Antonino Zumárraga (75), D. Bruno Revilla (57), D. José María Alfaro (46), D. Felix Cecilia (35), D. Gregorio Marrón (32), D. Casimiro González (12), D. Teófilo Fernández (9), D. Tomás Santos Carazo (9), D. Fernando Izquierdo (6), D. Augusto Alcalde (4).

Mambrillas de Lara.

Table listing names and numbers for Mambrillas de Lara: D. Felix Cecilia (71), D. José María Alfaro (67), D. Antonino Zumárraga (65), D. Bruno Revilla (36), D. Gregorio Marrón (23), D. Teófilo Fernández (17), D. Casimiro González (6), D. Joaquín González (1), D. Fernando Izquierdo (1).

Mamolar.

Table listing names and numbers for Mamolar: D. Felix Cecilia (53), D. Antonino Zumárraga (47), D. Bruno Revilla (45), D. Fernando Izquierdo (25), D. Gregorio Marrón (23), D. Casimiro González (15), D. José María Alfaro (14), D. Teófilo Fernández (3).

Monasterio de la Sierra.

Table listing names and numbers for Monasterio de la Sierra: D. Antonino Zumárraga (50), D. Bruno Revilla (47), D. Felix Cecilia (44), D. Gregorio Marrón (30), D. José María Alfaro (26), D. Fernando Izquierdo (16), D. Casimiro González (6), D. Teófilo Fernández (5), D. Tomás Santos Carazo (3).

Moncalvillo.

Table listing names and numbers for Moncalvillo: D. José María Alfaro (64), D. Teófilo Fernández (47), D. Fernando Izquierdo (43), D. Antonino Zumárraga (41), D. Bruno Revilla (35), D. Felix Cecilia (15), D. Casimiro González (12).

Monterrubio.

Table listing names and numbers for Monterrubio: D. Teófilo Fernández (25), D. Antonino Zumárraga (23), D. Felix Cecilia (21), D. José María Alfaro (20), D. Bruno Revilla (16), D. Gregorio Marrón (13), D. Casimiro González (9), D. Casimiro Marrón (2).

Neila.

Table listing names and numbers for Neila: D. Antonino Zumárraga (44), D. Bruno Revilla (42), D. José María Alfaro (17), D. Teófilo Fernández (14).

Palacios de la Sierra.—Primer distrito

Table listing names and numbers for Palacios de la Sierra (Primer distrito): D. Felix Cecilia (67), D. Augusto Alcalde (62), D. Antonino Zumárraga (56), D. José María Alfaro (54), D. Bruno Revilla (43), D. Casimiro González (36), D. Fernando Izquierdo (35), D. Gregorio Marrón (14), D. Teófilo Fernández (12).

Idem.—Segundo distrito.

Table listing names and numbers for Palacios de la Sierra (Segundo distrito): D. Felix Cecilia (65), D. Antonino Zumárraga (49), D. Bruno Revilla (39), D. Augusto Alcalde (36), D. José María Alfaro (21), D. Fernando Izquierdo (19), D. Casimiro González (18), D. Gregorio Marrón (17), D. Teófilo Fernández (8).

Pinilla de los Barruecos.

Table listing names and numbers for Pinilla de los Barruecos: D. Antonino Zumárraga (53), D. Felix Cecilia (52), D. Bruno Revilla (42), D. Gregorio Marrón (36), D. José María Alfaro (35), D. Casimiro González (20), D. Fernando Izquierdo (19), D. Teófilo Fernández (9).

Pinilla de los Moros.

Table listing names and numbers for Pinilla de los Moros: D. José María Alfaro (33), D. Antonino Zumárraga (32), D. Bruno Revilla (31), D. Teófilo Fernández (24), D. Gregorio Marrón (22), D. Felix Cecilia (21), D. Casimiro González (12), D. Fernando Izquierdo (10).

Quintanalaria.

Table listing names and numbers for Quintanalaria: D. José María Alfaro (37), D. Antonino Zumárraga (37), D. Felix Cecilia (37), D. Gregorio Marrón (10), D. Bruno Revilla (8), D. Teófilo Fernández (8), D. Tomás Santos Carazo (7), D. Casimiro González (4).

Quintanar de la Sierra.—Sección del juego de pelota.

Table listing names and numbers for Quintanar de la Sierra (Sección del juego de pelota): D. José María Alfaro (98), D. Gregorio Marrón (96), D. Teófilo Fernández (63), D. Casimiro González (37), D. Antonino Zumárraga (22), D. Bruno Revilla (20), D. Felix Cecilia (15).

Idem.—Sección de la Escuela de niños.

Table listing names and numbers for Quintanar de la Sierra (Sección de la Escuela de niños): D. José María Alfaro (69), D. Gregorio Marrón (63), D. Bruno Revilla (47), D. Antonino Zumárraga (46), D. Felix Cecilia (43), D. Teófilo Fernández (39), D. Casimiro González (29), D. Fernando Izquierdo (5), D. Tomás Santos Carazo (1), D. Augusto Alcalde (1).

Quintanaraya.

Table listing names and numbers for Quintanaraya: D. Antonino Zumárraga (61), D. Felix Cecilia (60), D. José María Alfaro (59), D. Teófilo Fernández (30), D. Bruno Revilla (25), D. Gregorio Marrón (18), D. Casimiro Fernández (15), D. Fernando Izquierdo (5), D. Tomás Santos Carazo (4).

Rabanera del Pinar.

Table listing names and numbers for Rabanera del Pinar: D. Felix Cecilia (56), D. Bruno Revilla (51), D. José María Alfaro (49).

Table listing names and numbers for Riocavado: D. Antonino Zumárraga (49), D. Gregorio Marrón (48), D. Casimiro González (46), D. Fernando Izquierdo (6), D. Teófilo Fernández (4).

Riocavado.

Table listing names and numbers for Riocavado (continued): D. Antonino Zumárraga (65), D. Bruno Revilla (58), D. Felix Cecilia (58), D. José María Alfaro (38), D. Teófilo Fernández (37), D. Gregorio Marrón (32), D. Casimiro González (1), D. Tomás Santos Carazo (1).

Salas de los Infantes.—Primer distrito.

Table listing names and numbers for Salas de los Infantes (Primer distrito): D. Antonino Zumárraga (87), D. Bruno Revilla (71), D. Fernando Izquierdo (37), D. Teófilo Fernández (28), D. Felix Cecilia (24), D. José María Alfaro (18), D. Gregorio Marrón (18), D. Casimiro González (14).

Idem.—Segundo distrito.

Table listing names and numbers for Salas de los Infantes (Segundo distrito): D. Antonino Zumárraga (69), D. Bruno Revilla (59), D. Fernando Izquierdo (52), D. Teófilo Fernández (33), D. José María Alfaro (27), D. Gregorio Marrón (27), D. Felix Cecilia (26), D. Casimiro González (19), D. Tomás Santos Carazo (1).

San Millán de Lara.

Table listing names and numbers for San Millán de Lara: D. Felix Cecilia (73), D. José María Alfaro (72), D. Teófilo Fernández (47), D. Antonino Zumárraga (35), D. Gregorio Marrón (30), D. Tomás Santos Carazo (23), D. Bruno Revilla (22), D. Casimiro González (14), D. Fernando Izquierdo (4).

Santo Domingo de Silos.—Primera sección.

Table listing names and numbers for Santo Domingo de Silos (Primera sección): D. Antonino Zumárraga (83), D. Bruno Revilla (75), D. Felix Cecilia (52), D. Gregorio Marrón (27), D. José María Alfaro (22), D. Tomás Santos Carazo (3), D. Casimiro González (1).

Idem.—Segunda sección.

Table listing names and numbers for Santo Domingo de Silos (Segunda sección): D. Antonino Zumárraga (71), D. Bruno Revilla (67), D. José María Alfaro (33), D. Gregorio Marrón (29), D. Felix Cecilia (27), D. Tomás Santos Carazo (5), D. Fernando Izquierdo (1).

Tinieblas.

Table listing names and numbers for Tinieblas: D. José María Alfaro (63), D. Gregorio Marrón (33), D. Teófilo Fernández (33), D. Casimiro González (31), D. Antonino Zumárraga (27), D. Felix Cecilia (26), D. Bruno Revilla (21), D. Fernando Izquierdo (1), D. Tomás Santos Carazo (1).

Torrelara.

Table listing names and numbers for Torrelara: D. Gregorio Marrón (21), D. José María Alfaro (19), D. Casimiro González (17), D. Felix Cecilia (15), D. Teófilo Fernández (10), D. Antonino Zumárraga (6), D. Bruno Revilla (4).

Valdelaguna.—Primera sección.

Table listing names and numbers for Valdelaguna (Primera sección): D. Bruno Revilla (67), D. José María Alfaro (62), D. Felix Cecilia (62), D. Antonino Zumárraga (51), D. Gregorio Marrón (43), D. Casimiro González (25), D. Teófilo Fernández (18).

Idem.—Segunda sección.

Table listing names and numbers for Idem (Segunda sección): D. Antonino Zumárraga (130), D. Bruno Revilla (92), D. Felix Cecilia (88), D. José María Alfaro (68), D. Teófilo Fernández (34), D. Augusto Alcalde (10), D. Gregorio Marrón (5), D. Casimiro Marrón (5), D. Tomás Santos Carazo (2).

Vilviestre del Pinar.

Table listing names and numbers for Vilviestre del Pinar: D. Felix Cecilia (97), D. José María Alfaro (94), D. Teófilo Fernández (77), D. Antonino Zumárraga (39), D. Bruno Revilla (29), D. Gregorio Marrón (14), D. Fernando Izquierdo (6), D. Gregorio González (1).

Villaespasa.

Table listing names and numbers for Villaespasa: D. Antonino Zumárraga (46), D. Felix Cecilia (45), D. Teófilo Fernández (41), D. Bruno Revilla (32), D. José María Alfaro (21), D. Gregorio Marrón (16), D. Casimiro González (7), D. Tomás Santos Carazo (4), D. Fernando Izquierdo (2).

Villanueva de Carazo.

Table listing names and numbers for Villanueva de Carazo: D. Antonino Zumárraga (35), D. José María Alfaro (34), D. Felix Cecilia (30), D. Teófilo Fernández (22), D. Gregorio Marrón (22), D. Bruno Revilla (22).

Villoruebo.

Table listing names and numbers for Villoruebo: D. José María Alfaro (77), D. Teófilo Fernández (58), D. Antonino Zumárraga (54), D. Felix Cecilia (47), D. Gregorio Marrón (36), D. Casimiro González (31), D. Bruno Revilla (19), D. Tomás Santos Carazo (2).

Vizcainos.

Table listing names and numbers for Vizcainos: D. Antonino Zumárraga (23), D. Teófilo Fernández (22), D. José María Alfaro (21), D. Bruno Revilla (21), D. Felix Cecilia (20), D. Casimiro González (7), D. Gregorio Marrón (5), D. Tomás Santos Carazo (3).

Burgos 9 de Marzo de 1903.—El Presidente, Federico de Santiago. —P. A. de la J. del C. E., Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

En virtud de orden recibida de la Dirección general del Tesoro público, el día 1.º del próximo mes de Abril se abrirá el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas, clero y Religiosas en clausura, debiendo presentarse los perceptores de las clases pasivas que cobran sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á hacerlos efectivos en los días que á continuación se expresan:

Día 1.º.—Jubilados, Jefes y Oficiales.

Día 2.—Tropa mensual y remuneratorias.

Día 3.—Montepío militar.

Día 4.—Montepío civil y cruces pensionadas.

Días 6 y 7.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados procurarán pre-

sentarse al cobro de sus haberes en los días que están señalados, advirtiéndose que serán baja en las nóminas de este mes los que no lo efectuaren y se retirarán éstas de la Depositaria-Pagaduría precisamente el día 7 de Abril, después de las horas de Caja, sea cualquiera el estado de pago en que se hallen.

Se advierte á los señores pensionistas que durante todo el mes de Abril han de pasar la revista anual en la forma indicada en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 47, correspondiente al día 22 del corriente mes.

Según está prevenido, en el pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Burgos 26 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Lerma, Salas de los Infantes, Sedano y Villarcayo para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, canon por superficie de minas, carruajes, alcoholes, casinos y 4.º trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados á los Agentes ejecutivos de las Zonas respectivas, los cuales firmarán el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 27 de Marzo de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.—V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en exhorto militar, procedente de la Capitanía general de Andalucía, para hacer efectiva la responsabilidad civil de la causa seguida por el delito de malversación de caudales públicos contra el ex-comandante D. Quintín Munguía Oviedo, tengo acordado, en providencia de esta fecha, proceder en primera subasta pública y simultánea ante este Juzgado y el municipal de Santa Olalla de Bureba en el día 22 de Abril próximo, á las doce de su mañana, á la venta de la finca que le ha sido embargada y se dirá, radicante en dicho pueblo, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No existe titulación de la finca, de la que se proveerán á su costa los compradores que la deseen, siendo además de su cuenta los gastos de escritura.

2.ª Antes de hacer postura, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 de la tasación dada á la finca, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella.

#### Finca que se subasta.

La sexta parte de la mitad de una casa, situada en Santa Olalla de Bureba, calle de Burgos, número 3, tasada en cien pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta pueden acudir á la sala audiencia de dichos Juzgados en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 23 de Marzo de 1903. = Ciriaco Manzanares. = Por su mandado, José L. Angulo.

### Castrogeriz.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumaria en averiguación de los autores del robo de un pollino entero, cerrado, pelo negro, alzada seis cuartas y media, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 8 del corriente en la posada de Anselmo Martínez Hernando, vecino de Valles, y en su consecuencia se encarga á las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que donde quiera que sea habida dicha caballería la ocupen, procediendo á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, conduciéndola, juntamente con la caballería, á disposición de este Juzgado.

Dado en Castrogeriz á 23 de Marzo de 1903. = Vicente Martín Gutiérrez. = Por mandado de su Sra., Tomás Franco.

## OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Caleruega con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Burgos á La Vid, sección de este pueblo á Peñaranda de Duero, trozo primero de Caleruega á Hontoria de Valdearados, según rectificación hecha por este Ayuntamiento y en vista del padrón de riqueza rústica ó estadística de este distrito municipal.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad de los mismos.	Clase de las fincas.
1	Herederos de Juan Delgado . . .	Caleruega . . . . .	Tierra.
2	Juan Abejón Pérez . . . . .	idem . . . . .	idem
3	Idem . . . . .	idem . . . . .	Huerto.
4	Juan Peña Abejón (mayor) . . . . .	idem . . . . .	idem
5	Santiago Martínez Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
6	Juan Peña Abejón (mayor) . . . . .	idem . . . . .	idem
7	Carlos Manguán Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
8	Andrés Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
9	Melchor Martín Revilla . . . . .	idem . . . . .	idem
10	Lucio Gañán Rica . . . . .	idem . . . . .	Tierra.
11	Pedro Revilla Blanco . . . . .	idem . . . . .	idem
12	Eugenio Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	Prado.
13	Pedro Bravo Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
14	Mariano Revilla Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
15	Lucio Bravo Peña . . . . .	idem . . . . .	Tierra.
16	Guillermo Peña Hernando . . . . .	idem . . . . .	idem
17	Saturnino Vicario Bravo . . . . .	idem . . . . .	idem
18	Victorino Peña y Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
19	Saturnino Vicario Bravo . . . . .	idem . . . . .	idem
20	Bonifacio Peña Abejón . . . . .	idem . . . . .	idem
21	Matías Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
22	Santiago Martínez Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
23	Bonifacia Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
24	Dionisio Peña Bravo . . . . .	idem . . . . .	idem
25	Matías Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
26	Martín Revilla Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
27	Millán Delgado Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
28	Dámaso Herrero Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
29	Atanasio Delgado Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
30	León María Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
31	Pío Martínez Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
32	Mariano Revilla Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
33	Marcos Delgado y Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
34	Faustino Hernando Manguán . . . . .	idem . . . . .	idem
35	Millán Delgado Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
36	Pedro Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
37	Adrián Bravo Cabeza . . . . .	idem . . . . .	idem
38	Tirso Arribas Pérez . . . . .	idem . . . . .	idem
39	Dámaso Herrero Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
40	Román Martínez N. . . . .	Baños Valdearados	idem
41	Aquilino Peña Abejón . . . . .	Caleruega . . . . .	idem
42	Eleuterio Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
43	Carlos Manguán Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
44	Gerónimo Martínez Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
45	Domingo Martín Ontañón . . . . .	idem . . . . .	idem
46	Salustiano Aragón del Cura . . . . .	idem . . . . .	idem
47	Gumersindo Arauzo Aragón . . . . .	idem . . . . .	idem
48	Andrés Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
49	Juan Martín Cámara . . . . .	idem . . . . .	idem
50	Marcos Delgado y Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
51	Carlos Manguán Martín . . . . .	idem . . . . .	idem
52	Tirso Arribas Pérez . . . . .	idem . . . . .	idem
53	Eleuterio Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
54	Domingo Martín Gil . . . . .	idem . . . . .	idem
55	Eleuterio Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
56	Domingo Peña Delgado (menor) . . . . .	idem . . . . .	idem
57	Pedro Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
58	Esteban Peña Pérez . . . . .	idem . . . . .	idem
59	Andrés Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
60	Bonifacio Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
61	Germana Ruiz Bueno . . . . .	idem . . . . .	idem
62	Severiano Cámara Sarmentero . . . . .	idem . . . . .	idem
63	Rafael Pérez Fernández . . . . .	idem . . . . .	idem
64	Germana Ruiz Bueno . . . . .	idem . . . . .	idem
65	Domingo Peña Delgado (menor) . . . . .	idem . . . . .	idem
66	Román Martínez N. . . . .	Baños Valdearados . . . . .	idem
67	Rafael Pérez Fernández . . . . .	Caleruega . . . . .	idem
68	Maximiliano Martín Herrero . . . . .	idem . . . . .	idem
69	Julián Valdeande López . . . . .	idem . . . . .	idem
70	Toribio Peña Hernando . . . . .	idem . . . . .	idem
71	Petra Abejón Martínez . . . . .	idem . . . . .	idem
72	Vicente Peña y Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
73	José Delgado Palomero . . . . .	idem . . . . .	idem
74	Idefonso Martín Gil . . . . .	idem . . . . .	idem
75	Bonifacia Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
76	Máximo Marina Cámara . . . . .	idem . . . . .	idem
77	Dionisio Peña Bravo . . . . .	idem . . . . .	idem
78	Domingo Peña Delgado (menor) . . . . .	idem . . . . .	idem
79	Vicente Arauzo Peña . . . . .	idem . . . . .	idem
80	Pedro Peña Delgado . . . . .	idem . . . . .	idem
81	Román Martínez N. . . . .	Baños Valdearados . . . . .	idem

82	Domingo Peña Delgado (menor)	Caleruega.....	Tierra.
83	Matias Peña Delgado.....	idem.....	idem
84	Pedro Peña Delgado.....	idem.....	idem
85	Máximo Marina Cámara.....	idem.....	idem
86	Eleuterio Peña Delgado.....	idem.....	idem
87	Román Martín N.....	Baños Valdearados..	idem
88	Domingo Peña Delgado (menor)	Caleruega.....	idem
89	Rafael Pérez Fernández.....	idem.....	idem
90	Juan Peña Abejón (menor).....	idem.....	idem
91	Eugenio Peña y Peña.....	idem.....	idem
92	Vicente Peña y Peña.....	idem.....	idem
93	Pablo Abejón Martínez.....	idem.....	idem
94	Nicolás Abejón Martínez.....	idem.....	idem
95	Aquilino Peña Abejón.....	idem.....	idem
96	José Peña Cabeza.....	idem.....	idem
97	Aquilino Peña Abejón.....	idem.....	idem
98	Herederos de Cándido Ruiz.....	idem.....	idem
99	Domingo Martín Gil.....	idem.....	idem
100	Pablo Abejón Martínez.....	idem.....	idem
101	Lucio Gañán Rica.....	idem.....	idem
102	Victoriano del Cura.....	idem.....	idem
103	Pedro Peña Delgado.....	idem.....	idem
104	Martín Revilla Martín.....	idem.....	idem
105	Pedro Revilla Blanco.....	idem.....	idem
106	Tomás Peña y Peña.....	idem.....	idem
107	Conrado Bravo Cabeza.....	idem.....	idem
108	Matias Peña Delgado.....	idem.....	idem
109	José Peña Cabeza.....	idem.....	idem
110	Pascual Martín Revilla.....	idem.....	idem
111	Marcos Delgado y Delgado.....	idem.....	idem
112	Toribio Peña Delgado.....	idem.....	idem
113	Gerónimo Martínez Peña.....	idem.....	idem
114	Domingo Peña Delgado (menor)	idem.....	idem
115	Lucio Gañán Rica.....	idem.....	idem
116	Francisco Peña Abejón.....	idem.....	idem
117	Justo Domingo N.....	Baños Valdearados..	idem
118	León María Martínez.....	Caleruega.....	idem
119	Aquilino Peña Abejón.....	idem.....	idem
120	Gregorio Madrid.....	Baños Valdearados..	idem

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prevenido en el artículo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Burgos 24 de Marzo de 1903. = El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Mariano Mozo Blanco, núm. 11 del sorteo del reemplazo y alistamiento del año actual, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente y por última vez, para que verifique su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento antes de finalizar el corriente mes, pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Santo Domingo de Silos 20 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Mariano Gil.

#### Alcaldía de Fontioso.

Por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia en público remate la ejecución de los Cementerios Eclesiásticos, Civil y Depósito de cadáveres que han de construirse en esta población.

Su único remate tendrá lugar en esta villa ante el Ayuntamiento, en el local de la Casa Consistorial, el día 5 del próximo mes de Abril á las once de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo la cantidad de 818 pesetas á que asciende el presupuesto tomado para la ejecución de las obras, y bajo el pliego de condiciones económico-administrativas formado para dichos fines, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á fin

de que pueda ser por quien lo desee libremente examinado.

Para tomar parte en el remate habrán los licitadores consignar en el acto ante el Ayuntamiento su cédula personal y la cantidad de 40 pesetas 90 céntimos á que asciende el 5 por 100 del tipo de las obras, la que quedará en depósito como fianza hasta terminar la obra y darla útil.

Fontioso 23 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Carlos Angulo.

#### Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los individuos en él comprendidos é interponer las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Reina 26 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Tiburcio Salas.

#### Alcaldía de Arroyal.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, es preciso que los contribuyentes del distrito y terratenien-

tes forasteros presenten relaciones reintegradas con un sello de 10 céntimos, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arroyal 22 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Felipe Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja Riopico. Merindad de Castilla la Vieja.

#### Alcaldía de Aforados de Moneo.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1904, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos de pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas tanto de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica como en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos reales á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 30 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegradas con un timbre movil diez céntimos cada una.

Aforados de Moneo 25 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Gregorio del Rio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Mercadillo. Valles. Villaverde Mogina. Lodoso.

#### Alcaldía de Tejada.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar contra el mismo las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tejada 22 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Castor Abajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de San Martín de Losa. Fuentemolinos. Adrada de Haza.

#### Alcaldía de Junta de San Martín de Losa.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de

ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, pues terminado dicho plazo no serán atendidas.

Junta de San Martín de Losa 16 de Marzo de 1903. = El Alcalde, Gregorio Ortega.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Lain-Calvo, 61 y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes y de Compromisarios para la de Senadores.

En la misma casa encontrarán los necesarios para la Revisión del Censo electoral, Relaciones y Actas de Ganadería, Apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y para el de urbana; estados y expedientes de excepción de quintas, Cuentas municipales y del Pósito, y todos cuantos documentos y libros son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

También se hallan de venta papeles de hilo y para cartas, sobres de toda clase, plumas, tinta, obleas y demás objetos de escritorio; Leyes y Reglamentos según las disposiciones vigentes. 4-4

### ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo. 3

### Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro. Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.º, izquierda 6

### SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

Ha desaparecido de esta ciudad una perra danesa, de color barquillo claro y que atiende por *fiera*.

La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueña Josefa Santa María, paseo de La Quinta, número 1.